



**BOLIVARIANO Y EMBLEMÁTICA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
GLORIOSO COLEGIO NACIONAL DE SAN CARLOS - PUNO**

Creado el 07 de Agosto de 1825 por el libertador Simón Bolívar

“UN CAROLINO UN CABALLERO”



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 047-2020-D-IESGSCP

Puno, 16 de Abril del 2020.

Visto, la documentación elaborada y presentada por el Equipo Directivo de la Institución Educativa Secundaria Glorioso San Carlos de Puno sobre el Plan de Trabajo Remoto dentro del Marco de la Emergencia por el COVID 19-2020. Visto, así mismo, los demás actuados.

CONSIDERANDO:

- 1.-Que, en el Art. 55 de la Ley N° 28044, se dispone que el Director es la máxima autoridad y el representante legal de la Institución Educativa, es responsable de la gestión pedagógica, institucional y administrativa. Quien debe conducir la Institución Educativa según el artículo 68° de la precitada ley.
- 2.-Que, las autoridades, con el fin de evitar la propagación del COVID-19 han adoptado diversas medidas extraordinarias: Declaración de Estado de Emergencia Sanitaria 90 días (D.S. N° 008-2020-SA), Estado de Emergencia Nacional con aislamiento social obligatorio (D.S. N° 044-2020-PCM), inicio del Año Escolar 2020 el 06 de Abril con servicio educativo no presencial y el 04 de Mayo con servicio educativo presencial; además, implementa la estrategia “AprendoEnCasa” (R.M. N° 160-2020-MINEDU) y Trabajo Remoto de Profesores (R.Vm. N° 088-2020-MINEDU), estableciendo los lineamientos y orientaciones.
- 3.-Que, el personal docente del Equipo Directivo mediante la comunicación virtual y el trabajo en equipo cooperativo y colaborativo ha elaborado y presentado el Plan de Trabajo Remoto, en base a la R.Vm. N° 088-2020-MINEDU. Este Plan incluye la estrategia Institucional AULAS VIRTUALES “Carolinos Estudiando en Casa” en calidad de estrategia complementaria a la del MINEDU que es necesario institucionalizarlo, tiene la estructura siguiente: datos informativos, justificación, alcances e implementación, objetivos, metas, marco institucional, actividades y tareas, cronogramación y responsables, recursos, presupuesto y financiamiento, evaluación y anexos; también, tendrá un horizonte temporal para el lapso que dure la Emergencia y se institucionalizará para que sea permanente en el tiempo, haciendo uso de todas las TICs que sean posibles. Por lo que, es pertinente aprobarlo con acto administrativo.

De conformidad a la Ley N° 28044, Ley N° 29944, D.S. N° 011-2012, D.S. N° 004-2013-ED, Resolución Ministerial N° 160-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 088-2020-MINEDU, y demás dispositivos legales del Sector Educación pertinentes,

SE RESUELVE:

Artículo 1ro.- APROBAR el Plan de Trabajo Remoto en el Marco de la Emergencia por el COVID-19 para el año escolar 2020 de la Institución Educativa Secundaria Glorioso San Carlos de Puno que tiene estructura propia y se anexa al presente.

Artículo 2do.- INSTITUCIONALIZAR la estrategia AULAS VIRTUALES “Carolinos Estudiando en Casa” para que la Institución Educativa Glorioso Colegio Nacional de San Carlos de Puno brinde en forma permanente el servicio educativo no presencial, haciendo uso de todas las TICs posibles, a partir de la fecha y complementariamente a la estrategia del Ministerio de Educación “Aprendo en Casa”.

Artículo 3ro.- INFORMAR el presente acto administrativo a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local, disponiendo su publicación en la web www.gloriososancarlos.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

c.c. Arch.
ACC/Dir.

RUMBO AL BICENTENARIO CON EDUCACIÓN 3.0 Y EXCELENCIA ACADÉMICA

Jr. Arequipa 245 y Jr. Talara 126 - Puno Telf. N° 369900
www.gloriososancarlos.edu.pe gloriososancarlos@gmail.com